

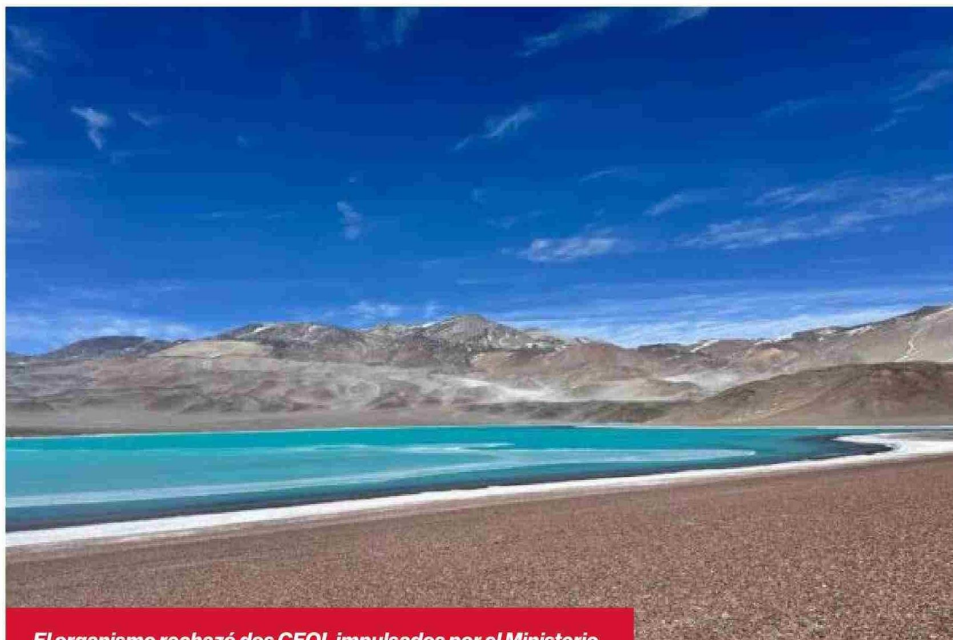
Fecha: 25-02-2026
Medio: Puranoticia.cl
Supl.: Puranoticia.cl
Tipo: Noticia general
Título: Contraloría General de la República frena contratos de litio y golpea la Estrategia Nacional

Pág.: 24
Cm2: 690,5
VPE: \$ 0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Contraloría General de la República frena contratos de litio y golpea la Estrategia Nacional



El organismo rechazó dos CEOL impulsados por el Ministerio de Minería al cuestionar que el procedimiento debía establecerse por decreto supremo presidencial, poniendo en jaque los proyectos privados en salares clave del norte del país.

La Contraloría General de la República cuestionó el proceso impulsado por el Ministerio de Minería y, como consecuencia, rechazó la toma de razón de dos contratos especiales de operación de litio (CEOL).

Las observaciones no se limitan a esos documentos: también ponen en entredicho los mecanismos que involucran exclusivamente a empresas privadas, lo que impacta directamente en la Estrategia Nacional del Litio.

Según El Mercurio, el fondo de la crítica apunta al modo en que se tramitan las solicitudes de CEOL presentadas por compañías o consorcios privados. Este procedimiento difiere del utilizado en las asociaciones entre empresas estatales —como Codelco y Enami— y actores privados, entre ellos SQM y Río Tinto.

“El Ministerio de Minería, a través de su resolución exenta N° 3.299, de 2024 —modificada por su similar N° 72, de 2025—, estableció el procedimiento interno para el ingreso y tramitación de solicitudes de CEOL en los yacimientos que indicó, cuyas disposiciones regularon la forma, etapas y plazos que debía aplicar para las solicitudes ingresadas hasta el 7 de marzo de 2025, así como los antecedentes

que debían presentar los interesados para acreditar los requisitos allí exigidos”, señala la CGR en los dos dictámenes fechados el 16 de enero de 2026, y firmados por la contralora general de la República, Dorothy Pérez. De acuerdo con la entidad, esta facultad “corresponde exclusivamente al Presidente de la República, por decreto supremo, determinar los requisitos y condiciones bajo las cuales se podrá otorgar la explotación, exploración o beneficio de yacimientos de sustancias no susceptibles de concesión, como el litio”.

“En efecto, no se advierte sustento que permita entender que el aludido Consejo Estratégico del Comité de Litio y Salares, en el ejercicio de sus labores de asesoría y técnicas, ni el Ministerio de Minería tengan atribuciones para establecer procedimientos ni condiciones o requisitos a fin de seleccionar a los particulares que tengan interés en el otorgamiento de un CEOL, pues tal determinación está radicada expresamente en el Presidente de la República”, agrega el fallo.

En este sentido, la Contraloría critica el mecanismo usado para entregar CEOL a empresas privadas. Este es uno de los componentes de la Estrategia Nacional del Litio,

ya que constituye el mecanismo que se diseñó para que empresas privadas accedieran a los recursos de salares como el de Ollagüe, Coipasa, Ascotán, entre otros.

El organismo decidió, debido a las deficiencias detectadas en el control de legalidad, “representar el acto administrativo”, es decir, rechazarlo.

Los dos CEOL afectados son los que se le hubiesen otorgado a Llamara Group Spa, para explotar litio en el sector Quillagua Norte, ubicado en las regiones de Tarapacá y Antofagasta, y a Quillagua Minerals Spa, para extraer el metal del sector Quillagua Este, en la Región de Antofagasta.

LA REPERCUSIÓN PARA LA ESTRATEGIA

Para el abogado experto en minería y exmiembro de la Comisión Nacional del Litio que se creó en 2014, Cristián Quinzio, los otros CEOL con empresas privadas sufrirían de la misma falencia. “Va a haber un requisito que no lo van a poder satisfacer, el principal, que la Contraloría estima que todo esto tendría que haber sido hecho por un decreto supremo del Presidente de la República (...) Faltan dos semanas para el término del Gobierno. Lo veo súper complejo que puedan satisfacer y pasar la valla de Contraloría”, dice.

“Es poco probable que se recurra al Tribunal Constitucional, ya que el vicio es evidente. Por tal razón, este decreto no producirá efectos, es decir, no se aprobarán

los CEOL. Para poder hacerlo a futuro, el Presidente de la República deberá dictar previamente un decreto que regule de forma general un procedimiento simplificado para la adjudicación de este tipo de contratos y luego debe proceder a iniciar un procedimiento para la adjudicación de estos contratos”, explicó Eduardo Cordero, socio de Guerrero Olivos.

“Lo que está diciendo aquí la Contraloría es que toda la logística procedimental establecida a nivel de resolución por parte del Ministerio de Minería fue mal hecha, porque tenía que hacerse a través de un decreto, que es con la firma del Presidente y del ministro. Lo que tiene implicancia, porque efectivamente ese decreto debiera ir también a toma de razón”, coincide el profesor de la Facultad de Derecho UC, Ricardo Irrarázabal. “El tema no es menor, porque en la lógica de la temporalidad del litio, todo estos atrasos en el fondo tienen consecuencias”, agregó.

MINERÍA TRAMITA NUEVOS DECRETOS

Consultado por el citado medio, desde el Ministerio de Minería indicaron que “se ingresaron nuevos decretos supremos correspondientes a Quillagua Este y Quillagua Norte a la Contraloría General de la República, de acuerdo a los lineamientos que entregó la propia institución”.

Respecto al avance de los otros CEOL con empresas privadas, la cartera aclaró que “tenemos en tramitación tres decretos supremos de CEOL en la Contraloría General de la República para su toma de razón: Quillagua Norte, Quillagua Este y Planta El Águila”. “En los próximos días ingresaremos siete nuevos decretos de CEOL para su tramitación administrativa, de los cuales tres se adjudicarán por trato directo y cuatro por licitación, cuyas bases se ingresarán posteriormente. Todos estos proyectos tienen un rol protagonista de privados y buscan habilitar proyectos en Salar de Ascotán, Ollagüe, Laguna Verde, Quillagua Sur, Hilaricos, Salar de Piedra Parada y Salar de Agua Amarga”, añadieron desde dicha cartera.

“La Contraloría ha contribuido a generar mejoras orientadas a brindar mayor fluidez a la tramitación administrativa de los contratos especiales de operación, lo que, además, otorga certeza jurídica tanto a las empresas actualmente involucradas como a futuros consorcios interesados”, señalaron desde el Ministerio de Minería.